

CSIT UNIÓN PROFESIONAL SOLICITA LA PRONTA PUBLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE LAS VACACIONES PARA 2017

**I
N
F
O
R
M
A**

CSIT UNIÓN PROFESIONAL reclama al Director de la Policía Municipal de Madrid que adelante a principios de año la publicación de la Instrucción de las vacaciones para 2017. De este modo, los trabajadores podrían organizarse mejor, no aglutinándose, como viene ocurriendo en el segundo semestre, la mayoría de las peticiones.

Asimismo, desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL consideramos que es necesario una modificación de la Instrucción de vacaciones, que año tras año ha regulado este hecho, a fin de adaptar las vacaciones del personal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid a los tiempos actuales, favoreciendo la conciliación personal y familiar.

La escasez de plantilla, así como los porcentajes establecidos en años anteriores, imposibilitaban que todos los agentes pudieran disfrutar del periodo vacacional dentro de los meses de verano o vacaciones escolares de sus hijos, problema que se acrecienta en los turnos de noche. De la misma forma, subrayar que la carga de trabajo durante los meses de verano (julio y agosto) suele ser equitativa, debido a que hoy en día, las vacaciones de los ciudadanos ya no se suelen concentrar en el mes de agosto.

Por lo expuesto, CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicita la modificación de los porcentajes de años anteriores para **TODOS LOS TURNOS**:

- De enero a mayo (ambos inclusive): 30%.
- Junio: del 1 al 15 un 30%. Del 16 al 30 aumentar de un 15% a un 30%.
- Julio: del 1 al 31 aumentar a un 50% todo el mes.
- Agosto: del 1 al 31 mantener un 50%.
- Septiembre: del 1 al 15 mantener un 40%, y del 16 al 30 aumentar de un 20% a un 30%.
- Resto del año: aumentar de un 10% a un 20%, excepto del 15 de diciembre al 7 de enero, que se aumentará de un 5% a un 10%.

***TURNO DE NOCHE1:** Distribución del periodo vacacional de forma similar al de Turno de Noche 2. Se podrá solicitar 15 días de las vacaciones anuales reglamentarias de forma consecutiva o fraccionada en un máximo de 3 periodos, con un mínimo de 3 días hábiles consecutivos en cada uno.



www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A NOSOTROS EN:



Descárgate la APP:

